

RECTOR
RESOLUCIÓN N° 15/2025

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE RECURSOS DE APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY.

Asunción, 13 de enero de 2025

VISTO: el Reglamento para la Creación de Recursos de Aprendizaje de la Facultad de Educación a Distancia de la Universidad Central del Paraguay, y la propuesta de actualización del mismo, elaborada con el propósito de adecuar sus disposiciones al marco normativo vigente, a las características propias de la modalidad de Educación a Distancia y a los criterios de calidad aplicables a la Educación Superior, y

CONSIDERANDO: resulta necesario contar con la actualización del Reglamento para la Creación de Recursos de Aprendizaje, el cual establece los lineamientos, criterios y responsabilidades para el diseño, producción, validación, implementación y actualización de los recursos educativos utilizados en los programas académicos de la Facultad de Educación a Distancia, y

Que, la Universidad reconoce a los recursos de aprendizaje como elementos fundamentales para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la modalidad de Educación a Distancia, y

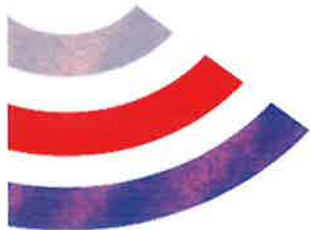
Que, el presente Reglamento busca asegurar la calidad, accesibilidad, inclusión, integridad académica y uso responsable de los contenidos, en coherencia con la normativa institucional vigente y los principios que rigen la educación superior, y

Que, según Acta N° 002/2023, de fecha 19/01/2023, conforme a los Estatutos de la Universidad Central del Paraguay, son atribuciones del Rector según Art. 17° inc. g) correspondiente al capítulo III, "Ejercer el gobierno ordinario de la Universidad conforme al estatuto vigente aprobado por el Consejo Directivo de Administración y Finanzas, C. D. A. F".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY





RECTOR
RESOLUCIÓN N° 15/2025
POR LA CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO
PARA LA CREACIÓN DE RECURSOS DE APRENDIZAJE DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD
CENTRAL DEL PARAGUAY.

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR la Actualización del Reglamento para la Creación de Recursos de Aprendizaje de la Facultad de Educación a Distancia, de la Universidad Central del Paraguay.

Art. 2°: ADJUNTAR a la presente resolución el Reglamento para la Creación de Recursos de Aprendizaje de la Facultad de Educación a Distancia, el cual forma parte integrante de la misma para todos los efectos administrativos y académicos pertinentes.

Art. 3°: COMUNICAR a las instancias correspondientes y cumplida, archivar en el Registro Oficial de la Universidad.

.....
ING. DIEGO LOPEZ LA FUENTE
Secretario General



.....
ING. LUIS ALBERTO LOPEZ ZAYAS
Rector



WA



REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE RECURSOS DE APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE EaD - UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY

2025





Contenido

PREAMBULO	3
Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES	3
Capítulo II: TIPOS DE RECURSOS DE APRENDIZAJE	4
Capítulo III: DISEÑO PEDAGÓGICO E INSTRUCCIONAL	6
Capítulo IV: PRODUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RECURSOS	6
Capítulo V: ACCESIBILIDAD, INCLUSIÓN Y CALIDAD	8
Capítulo VI: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE CONTENIDOS	8
Capítulo VII: - IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	9
Capítulo VIII: DISPOSICIONES FINALES	9

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY

REGLAMENTO PARA LA CREACION DE RECURSOS DE APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE EDUCACION A DISTANCIA

PREAMBULO

La Universidad Central del Paraguay, en el marco de su misión de garantizar una educación superior de calidad, inclusiva y pertinente, reconoce a los recursos de aprendizaje como elementos fundamentales para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la modalidad de Educación a Distancia. En este contexto, la Facultad de Educación a Distancia asume el compromiso de promover la creación de recursos educativos que respondan a criterios pedagógicos, académicos y tecnológicos, orientados al logro de los resultados de aprendizaje y al fortalecimiento de la autonomía del estudiante.

El presente Reglamento para la Creación de Recursos de Aprendizaje tiene por finalidad establecer los lineamientos, criterios y responsabilidades para el diseño, producción, validación, implementación y actualización de los recursos educativos utilizados en los programas académicos de la Facultad de Educación a Distancia. Asimismo, el reglamento busca asegurar la calidad, accesibilidad, inclusión, integridad académica y uso responsable de los contenidos, en coherencia con la normativa institucional vigente y los principios que rigen la educación superior.

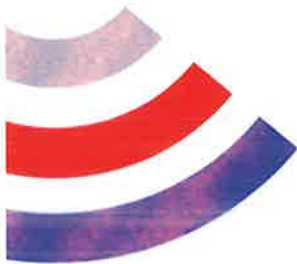
Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos, criterios, procedimientos y responsabilidades para la creación, diseño, producción, validación, implementación y actualización de los recursos de aprendizaje utilizados en los programas académicos de la Facultad de Educación a Distancia.¹

¹ En concordancia con el Capítulo XIII y Artículos, del Reglamento General Académico Administrativo de la Facultad de Educación a Distancia.





Artículo 2 – Ámbito de aplicación.

Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación obligatoria para autoridades académicas, docentes, diseñadores instruccionales, equipos técnicos y demás actores involucrados en la creación de recursos de aprendizaje.

Artículo 3 – Definición de recursos de aprendizaje.

Se entiende por recursos de aprendizaje al conjunto de materiales educativos digitales o digitales-mediados destinados a facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en modalidad a distancia.

Artículo 4 – Principios.

La creación de recursos de aprendizaje se regirá por los principios de calidad académica, pertinencia pedagógica, accesibilidad, inclusión, innovación, ética, integridad académica y mejora continua.

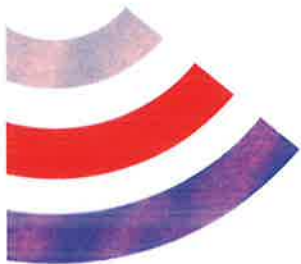
Capítulo II: TIPOS DE RECURSOS DE APRENDIZAJE

Artículo 5 - Tipología.

Los recursos de aprendizaje, de manera general, serán diseñados y seleccionados por los docente expertos contenidistas en trabajo conjunto con el equipo técnico del área de contenidos de la facultad de educación a distancia según el diseño instruccional adoptado y aprobado por la facultad de educación a distancia y podrán incluir, de manera enunciativa y no taxativa:

- a. Infografías en general: Recursos visuales que podrán presentar informaciones académicas de relevancia, avisos generales, conceptos o procesos de manera sintética y gráfica, facilitando la comprensión y el aprendizaje autónomo del estudiante.
- b. Videos educativos: Materiales audiovisuales con fines pedagógicos que presentan y explican contenidos de forma didáctica, pudiendo ser capsulas de corta duración o videoaulas.
- c. Manuales del estudiante: Recursos textuales digitales desarrollados por los docentes expertos contenidistas que apoyan los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura.
- d. Resúmenes o ideas centrales: Recursos sintéticos que condensan los contenidos fundamentales de una unidad o tema, facilitando la comprensión, el repaso y la consolidación de los aprendizajes.





- e. **Lecturas propuestas:** Conjunto de materiales seleccionados que complementan y profundizan los contenidos de la asignatura, orientados al análisis, la reflexión y el desarrollo del pensamiento crítico del estudiante, pudiendo ser bibliografías, artículos, papers y otros.
- f. **Autoevaluaciones:** Instrumentos de valoración del aprendizaje que permiten al estudiante verificar su nivel de comprensión y progreso, favoreciendo la autorregulación y el aprendizaje autónomo. Estos instrumentos podrán tomar la tipología que el docente contenidista considere necesario y podrán ser gamificadas.
- g. **Preguntas de afianzamiento individuales:** Actividades orientadas a reforzar y consolidar los contenidos abordados, mediante la reflexión y aplicación individual de los aprendizajes adquiridos.
- h. **Recursos multimedia e interactivos:** Materiales que combinan diversos formatos y elementos interactivos para favorecer la participación y comprensión del estudiante.
- i. **Presentaciones didácticas:** Recursos visuales que sintetizan y organizan los contenidos clave como apoyo al aprendizaje.
- j. **Foros:** Herramientas en línea que promueven la interacción y el aprendizaje activo.
- k. **Trabajos prácticos:** Actividades orientadas a la aplicación de los contenidos y al desarrollo de habilidades y competencias, mediante la resolución de ejercicios, problemas o situaciones vinculadas a la asignatura.
- l. **Evaluaciones:** Instrumentos destinados a valorar el logro de los aprendizajes y competencias previstas, mediante la aplicación de criterios e indicadores previamente establecidos. Las evaluaciones podrán utilizar diversos tipos de instrumentos, ser abiertas o cerradas y adoptar la estrategia pedagógica que el docente experto contenidista considere necesaria.
- m. **Simulaciones, laboratorios virtuales y estudios de caso:** Recursos que permiten la aplicación práctica de conocimientos mediante la recreación de situaciones reales o simuladas.
- n. **Otros recursos** que el docente experto contenidista considere necesario.

Artículo 6 - Adecuación a la modalidad EaD

Todo recurso deberá ser diseñado específicamente para la modalidad de Educación a Distancia, considerando la autonomía del estudiante y el uso de entornos virtuales de aprendizaje.



Capítulo III: DISEÑO PEDAGÓGICO E INSTRUCCIONAL

Artículo 7 - Enfoque pedagógico.

Los recursos de aprendizaje deberán responder al enfoque pedagógico declarado y deberán poseer los contenidos definidos en los programas académicos de los proyectos educativos de las carreras o programas.

Artículo 8 - Diseño instruccional.

El diseño instruccional de los recursos deberá contemplar objetivos claros, secuencias didácticas coherentes, actividades de aprendizaje, instancias de evaluación y retroalimentación respetando:

- Estructura clara, organizada y lógica que permita la comprensión y el aprendizaje.
- Uso de estrategias pedagógicas que promuevan la interacción, la colaboración y el aprendizaje activo.
- Diversidad de formatos, materiales y técnicas (texto, video, audio, multimedia) para atender diferentes estilos de aprendizaje.
- Accesibilidad para la inclusión y promoción de la diversidad.

Artículo 9 - Lenguaje y claridad.

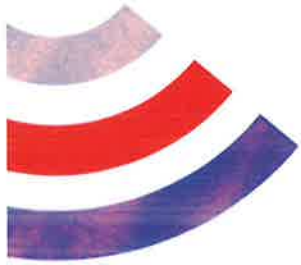
Los recursos deberán utilizar lenguaje claro, preciso, inclusivo y accesible, adecuado al nivel académico del programa.

Capítulo IV: PRODUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 10 - Producción.

La producción de los recursos de aprendizaje estará en virtud de la normativa vigente, a cargo del docente experto contenidista, con el acompañamiento del equipo pedagógico y técnico de la Facultad, siendo estos equipos internos de la facultad o tercerizados.² En todos los casos, tanto el docente como el equipo técnico de la Facultad deberán ceñirse estrictamente a lo establecido en el “Procedimiento de Creación de Contenidos y Recursos de Aprendizaje de la Facultad de Educación a Distancia”, así como en el

² En concordancia con la Resolución CONES N° 258/2024



“Mecanismo de Actualización de Contenidos de la Facultad de Educación a Distancia” vigentes, los cuales forman parte integrante del presente reglamento.

Artículo 11 – Selección de recursos educativos implementados.

Para la selección e implementación de los diversos recursos sean de producción propia o externa, se deberán respetar los siguientes criterios:

- a. El material es relevante y es concordante a los objetivos de aprendizaje y las necesidades de los estudiantes.
- b. La información es confiable, precisa, actualizada y proviene de fuentes oficiales.
- c. El recurso está bien diseñado y facilita el aprendizaje acorde al diseño instruccional que la institución establece.
- d. El material está disponible para todos los estudiantes, atendiendo y considerando la diversidad.
- e. Selección de recursos que aborden los temas desde diferentes perspectivas según áreas de conocimientos y disciplinas propias.
- f. Materiales educativos inclusivos que representen la diversidad cultural y social.
- g. Recursos o materiales educativos en diferentes formatos para atender a las necesidades de todos los estudiantes y según finalidad o propósito del material educativo.

Artículo 12 – Guías de producción.

Para la producción efectiva de los distintos recursos de aprendizaje, la Facultad de Educación a Distancia establecerá guías para la elaboración de contenidos y recursos de aprendizaje, las cuales serán compartidas a los docentes expertos contenidistas con anterioridad al inicio del proceso de elaboración de los recursos.

Las guías vigentes serán puestas a disposición de los docentes conforme a lo establecido en el procedimiento vigente, el cual forma parte integrante del presente reglamento.³

Artículo 13 - Validación académica.

³ “Procedimiento de Creación de Contenidos y Recursos de Aprendizaje de la Facultad de Educación a Distancia”



Todo recurso deberá ser sometido a un proceso de validación académica y pedagógica previo a su implementación, según lo establezca el procedimiento vigente.⁴

Artículo 14 – Revisión previa.

Una vez elaborados y montados todos los recursos de aprendizaje en una asignatura o modulo, será el docente tutor especialista quien realice la revisión previa del curso y la correcta funcionalidad.

Capítulo V: ACCESIBILIDAD, INCLUSIÓN Y CALIDAD

Artículo 15 - Accesibilidad.

Los recursos deberán cumplir criterios de accesibilidad digital, favoreciendo el acceso equitativo de todos los estudiantes.

Artículo 16 - Inclusión.

La creación de recursos deberá considerar la diversidad de estilos de aprendizaje, contextos socioculturales y necesidades educativas, para así poder atender en la medida de las posibilidades de la facultad, las necesidades de todas las poblaciones.

Artículo 17 - Aseguramiento de la calidad.

La Facultad implementará mecanismos de control y mejora continua para garantizar la calidad de los recursos de aprendizaje.

Capítulo VI: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE CONTENIDOS

Artículo 18 - Autoría.

La autoría de los recursos de aprendizaje será reconocida conforme a la normativa institucional y nacional vigente.⁵

Artículo 19 - Derechos de uso.

⁴ "Procedimiento de Creación de Contenidos y Recursos de Aprendizaje de la Facultad de Educación a Distancia"

⁵ Ley N.º 1328/1998 – "De Derecho de Autor y Derechos Conexos"



La Universidad podrá solicitar la cesión de los derechos de autor sobre materiales educativos específicos a los distintos autores y proveedores y lo podrá realizar por escrito con las documentaciones pertinentes para el caso. académicos institucionales, respetando los derechos morales de autor.

Artículo 20 - Uso de fuentes externas.

El uso de materiales de terceros deberá respetar la normativa de derechos de autor y citar adecuadamente las fuentes.

Artículo 21 – Penalidades asociadas al uso indebido de los recursos.

El uso inadecuado de los recursos de aprendizaje o acciones que puedan representar faltas como la violación de los derechos de autor, uso de recursos de aprendizaje inapropiados, incumplimiento de normas de uso de la plataforma educativa, plagio de todo tipo, estará sujeto a la aplicación de las penalidades correspondientes que se encuentran descriptas en la normativa correspondiente.⁶

Capítulo VII: - IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 22 - Implementación.

Los recursos validados serán incorporados a la plataforma virtual institucional conforme a los cronogramas académicos establecidos por parte del equipo de tecnología de la información.

Artículo 23 - Actualización.

Los recursos serán revisados por los docentes expertos tutores al final de cada semestre o bimestre, según lo considere necesario la autoridad académica y deberán ser actualizados cumpliendo siempre el “Mecanismo de Actualización de Contenidos de la Facultad de Educación a Distancia” vigente.

Capítulo VIII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24. Interpretación.

⁶ “Reglamento general de faltas de la facultad de educación a distancia”

La interpretación del presente reglamento corresponderá a la máxima autoridad académica de la Facultad de Educación a Distancia, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos colegiados competentes. Toda interpretación deberá realizarse conforme a la normativa institucional vigente, a los principios de calidad académica, equidad, transparencia e integridad académica, y al respeto de los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad académica.

Artículo 25 - Casos no previstos.

Los casos no contemplados serán resueltos conforme a la normativa institucional vigente y serán resueltas por las instancias Académicas pertinentes.

Artículo 26. Vigencia.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la instancia o autoridad académica competente.

Artículo 27. Derogaciones

El presente reglamento deroga toda reglamentación de elaboración de contenidos, previa a la entrada en vigencia del presente reglamento y así mismo a cualquier disposición contraria a las aquí previstas.

